

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	1-2018-29473
Fecha	2018/05/09
No. Referencia	

MEMORANDO

**PARA:** ALVARO ENRIQUE MONTERO ESCOBAR  
Director General de Colegios

**DE:** EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA  
Director de Bienestar Estudiantil

FERNANDO RAMÍREZ OCHOA  
Director de Dotaciones Escolares

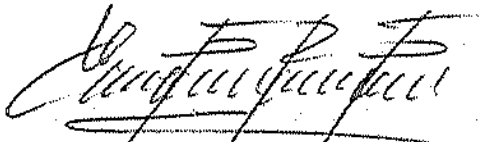
**FECHA:** 8 de mayo de 2018

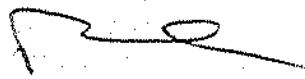
**ASUNTO:** Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares.

Con la presente comunicación, me permito solicitar su colaboración para que se informe a los Directores Locales de Educación, el procedimiento que se adelantará para el reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares.

Agradecemos la prioridad que se brinde a la presente comunicación.

Cordial Saludo,

  
EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

  
FERNANDO RAMÍREZ OCHOA  
DIRECTOR DE DOTACIONES ESCOLARES

Proyectó: Yanira Galindo Páez

Recibido.  
Norm. 6A4.  
11-05-18  
10:41 a.m.  
BOGOTÁ  
MEJOR

### Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares.

Con la presente comunicación, me permito informar el procedimiento que debe adelantarse a partir del 2 de mayo de 2018, para efectuar el reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios que se deriven por la atención médica brindada a los estudiantes perteneciente a la matrícula oficial del Distrito, a causa de un accidente escolar ocurrido al interior del colegio o fuera de él y que sea derivado de actividades académicas programadas por las IED, dentro del calendario académico, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación".

La solicitud del reembolso de los gastos a los que se hace referencia, será tramitada por la Secretaría de Educación del Distrito ante la Aseguradora que expidió la póliza de responsabilidad civil extracontractual<sup>1</sup> adquirida para tal fin.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El colegio debe reportar el caso en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar.
2. El padre de familia deberá radicar en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito ubicada en la Avenida el Dorado No. 66 -63 primer piso Bogotá D.C., los soportes documentales que evidencien los gastos médicos en los que incurrió a causa del accidente escolar.

Los soportes documentales a radicar son:

- ✓ Copia del registro Civil de Nacimiento del estudiante
- ✓ Copia de la historia Clínica de la atención del estudiante
- ✓ Copia de la(s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención médica recibida por el estudiante.
- ✓ Carta dirigida a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos, de los gastos en que incurrió y que desea sean reconocidos por la Aseguradora de la SED.

Sobre este particular, igualmente se informa que el convenio No. 3042 de 2013, suscrito entre la Secretaría de Educación y la Secretaría Distrital de Salud, cuyo objeto era: *"Aunar esfuerzos para garantizar el acceso efectivo a una adecuada y oportuna atención en salud en caso de accidente escolar, a todas y todos los estudiantes que se encuentren en la matrícula oficial del Distrito Capital, de todos los niveles de la educación formal, amparando los copagos, cuotas moderadoras y cuotas de recuperación que se generen en el proceso de dicha atención"*, terminó su vigencia el 30 de abril de 2018.

Cualquier inquietud o duda que surja con el procedimiento podrá ser consultada con la profesional Olga Lucía López Tapias al correo electrónico [Ollopez@educacionbogota.gov.co](mailto:Ollopez@educacionbogota.gov.co).

<sup>1</sup> Sujeto a condiciones y restricciones de la póliza vigente al momento del accidente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es importante recordar la obligación del reporte oportuno en el Sistema de Información de Alertas por parte de los rectores, cuando un estudiante perteneciente a la matrícula oficial del Distrito, sufra un accidente escolar al interior del colegio o fuera del mismo en actividades programadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Agradezco su amable colaboración y gestión.

Cordial Saludo,

**EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**FERNANDO RAMÍREZ OCHOA**  
DIRECTOR DE DOTACIONES ESCOLARES

Revisó: Yanira Galindo Páez   
Jorge Enrique Gómez Martínez   
Proyectó: Olga Lucía López Tapias